

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	3
3. Autorización e Historia:	3
4. Organización y Objeto Social:	3
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	4
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
8. Reporte Analítico del Activo:	8
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	9
10. Reporte de la Recaudación:	9
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	9
12. Calificaciones otorgadas:	9
13. Proceso de Mejora:	9
14. Información por Segmentos:	10
15. Eventos Posteriores al Cierre:	10
16. Partes Relacionadas:	10
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	10

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2023

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El pueblo fue fundado por indios tarascos, adquiriendo la legalidad de fundación el 27 de abril de 1612 y se ubica en la región sureste del Estado de Guanajuato.

Tarandacuao es una población nacida de la cultura Chupícuaro, de las más antiguas de Mesoamérica, se extendía desde Tarandacuao por la cuenca del río Lerma, hasta lo que es hoy La Piedad, Michoacán. Después toda la región fue conquistada por la cultura Otomí. Y más tarde por la cultura purépecha.

El municipio se divide en 18 comunidades. Las más importantes por su número de habitantes son: la cabecera municipal, San Juan, Buenavista, San José de Hidalgo, La Virgen y La Purísima.

El territorio de Tarandacuao se caracteriza por ser atravesado por el río Lerma tras el paso de este por la presa Solís, en Acámbaro. El río Lerma deja a su paso pequeñas ramificaciones, arroyos que dan al municipio importancia en el aspecto agrícola. Además, Tarandacuao cuenta con un yacimiento de agua llamado "Ojo de Agua". La población del municipio registrada al año 2010 fue de 11 641 habitantes de los cuales 5511 eran hombres y 6130, mujeres. La emigración de su gente es mayoritariamente joven y es hacia los Estados Unidos. Las mayores comunidades de tarandacuenses en los Estados Unidos están ubicadas en dos ciudades principalmente: Rogers, Arkansas y Brentwood, California. También existen otras comunidades en los estados de Texas, Illinois, Carolina del Norte y el estado de Washington.

La población del municipio asciende con base en la encuesta intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI a 12,256 habitantes de los cuales 5,785 son hombres y 6,471 son mujeres y tiene una superficie de 119.92 km². Existen un total de 3,330 viviendas particulares habitadas.

En nuestro municipio contamos con una población ocupada de 4,009 de los cuales de acuerdo al sector de actividad económica encontramos que el 38.74% se dedica al sector primario, el 17.24 % al sector secundario, 12.42% al comercio, el 30.81% a los servicios y el 0.80% no se especifica. En el mismo orden de ideas, según la división ocupacional podemos observar que la principal ocupación de la población es de trabajadores agropecuarios 35.52%, en segundo lugar, es Comerciantes y trabajadores en servicios diversos, el 16.39% son funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos, el 16.04% son trabajadores en la industria y el 0.75% no lo especificó.

En el tema de la agricultura el municipio de Tarandacuao de acuerdo a los registros del PROAGRO registró en el año 2016 la cantidad de 417 productores de los cuales se desprenden un total de 2798 hectáreas beneficiadas. En al año agrícola de 2015 hubo 442 productores y 2 875 hectáreas beneficiadas, lo cual nos da la certeza de que es una de las actividades primordiales de nuestro municipio.

En cuanto al comercio, contamos con 6 tiendas de Distribuidora y Comercializadora SA. (DICONSA), 1 tianguis, 1mercado público y 2 Centros de acopio de granos y oleaginosas que permiten establecer relaciones comerciales entre los habitantes. En cuanto a nuestra capacidad de recepción de turistas contamos con 3 hoteles y 1 espacio de cabañas que se aprovecha para actividades alternativas de turismo.

En cuanto a los establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística contamos con 4 restaurantes y 1 Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala al Municipio libre como base de la división territorial, libre en la Administración de su Hacienda, con gobierno republicano, representativo y popular, con organización política y administrativa propias.

Con fecha 01 de Enero de 1985 el Municipio se registró ante el Servicio Administración Tributaria.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Municipio es una Institución de carácter público, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se integra por el Presidente Municipal, un Síndico y ocho Regidores.

Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El Municipio es una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Civil en el Estado de Guanajuato, y su objeto social, se centra en establecer las bases de la Administración Municipal y del procedimiento administrativo, establecer las normas de aplicación general para celebrar convenios, establecer las bases para la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, entre otros.

b) Principal actividad.

Prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, entre otros.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero a Diciembre 2023

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2023

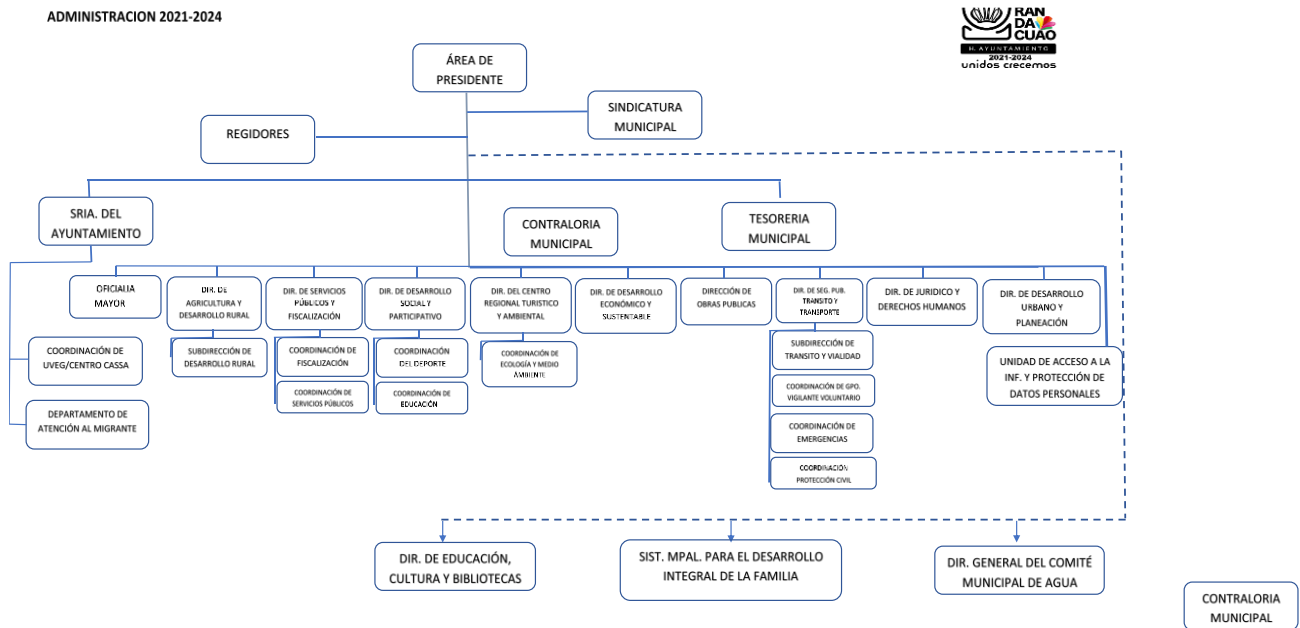
d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por Arrendamiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios

f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Sin datos que reportar

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2023

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio celebro con el Poder Ejecutivo el Convenio para el uso, operación, configuración, resguardo e integridad de la información del Sistema Integral de la Hacienda Pública, así como de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios para la coordinación Fiscal y deuda pública, motivo por lo cual nos ha permitido iniciar con la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ultima reforma 30/01/2018)
- Clasificadores Presupuestarios (Ultima reforma 27/09/2018)
- Plan de Cuentas (Ultima reforma 27/09/2018)
- Reglas de Registro (Ultima reforma 27/12/2017)
- Estados Financieros Contables y Presupuestarios (27/09/2018)
- Cuenta Pública (Ultima Reforma 27/09/2018)
- Transparencia (Ultima reforma 11/06/2018)
- Ley de Disciplina Financiera (Ultima Reforma 27/09/2018)

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
Costo histórico

c) Postulados básicos.

Fundamentados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 que a la letra dice: *“Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”*

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2023

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se aplica norma supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente publico

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente publico

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente publico

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Sin información que revelar

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Sin información que revelar

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Sin información que revelar

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Sin información que revelar

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2023

Sin información que revelar

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Sin información que revelar

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Sin información que revelar

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Sin información que revelar

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Sin información que revelar

j) Depuración y cancelación de saldos:

Sin información que revelar

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica

d) Tipo de cambio:

Se tomará el tipo de cambio publicado en la página de BANXICO

e) Equivalente en moneda nacional:

Dependerá del tipo de cambio diario publicado

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

los registros tanto bancariamente como Contablemente y estos movimientos pueden visualizarse en el Estado Analítico del Ingreso y en los Formatos de Disciplina Financiera.

https://tarandacuaogob.mx/formatos/index.php?mostrar_L=3

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

https://tarandacuaogob.mx/normatividad-conac_central/

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Sin información que revelar

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

Sin información que revelar

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Sin información que revelar

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Sin información que revelar

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Sin información que revelar

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

Dra. Katia Daniela Pineda Chávez.
Presidenta Municipal

C.P. Mariana Padilla García.
Tesorera Municipal